



**CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.**

# **BOLETIN INFORMATIVO**

**CIRCULARES  
Y  
PUBLICACIONES DEL**

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**MAS RELEVANTES DEL DIA  
04 de Marzo de 2020**



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

## TIPO DE CAMBIO.



BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para el día **4 de Marzo de 2020** es de **\$19.6985 M.N.** (diecinueve pesos con seis mil novecientos ochenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



## MEDIDAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA PARA MANTENER LA OPERACIÓN DE LOS TRÁMITES DE COMERCIO EXTERIOR.

En seguimiento a nuestra circular G-0058/2020 , a través de la cual les comunicamos las medidas de la Secretaría de Economía para mantener la operación de los trámites de Comercio Exterior derivadas de la contingencia, sobre la particular les indicamos que dichas medidas continúan conforme a lo establecido en el oficio 414.2020.446 de fecha 25/02/2020.

Por lo anterior, es importante mencionar que hasta en tanto no se publique Acuerdo en el sentido contrario, se tendrán que seguir realizando los trámites de Comercio Exterior conforme al oficio antes mencionado.



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



## **RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LOS ANEXOS 3 Y 4 DE LA DIVERSA QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN MERCANCÍAS SUJETAS A PRECIOS ESTIMADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

Generalidades.

Por este medio nos permitimos hacer de su conocimiento que la Secretaría de Economía a través del Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de Marzo de 2020, dio a conocer la Resolución que modifica los Anexos 3 y 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual entrará en vigor el 25 de Marzo del presente año, misma que a continuación se detalla.

### ANEXO 3

Se modifican los precios estimados de 27 fracciones arancelarias relativas al Sector Calzado, donde se observa lo siguiente:

- \* Disminuye para 16 fracciones arancelarias en las que clasifica calzado deportivo (casual, tenis, etc.), sandalias, calzado con banda sobrepuesta al corte por medio de vulcanizado, entre otros calzados.
- \* Aumenta para 11 fracciones arancelarias en las que se clasifica calzado deportivo (casual, tenis, etc.), calzado para mujeres sin puntera metálica, calzado sin banda, calzado con banda sobrepuesta al corte por medio de vulcanizado, entre otros calzados.



## ANEXO 4

- \* Se reforma para modificar precios estimados a 18 fracciones arancelarias del Sector Textil, de la siguiente manera: Disminuye para 15 fracciones arancelarias en las que comprende hilos sencillos, retorcidos, fieltro de lana de forma cilíndrica o rectangular, tejidos de punto (felpas y terciopelos de fibras sintéticas o artificiales), prendas interiores de punto.
- \* Aumenta para 3 fracciones arancelarias en las que comprende fieltro de lana, tejidos de punto (bucles de fibras sintéticas o artificiales), ropa interior para hombres, mujeres, niños y niñas.
- \* Cabe mencionar que en la modificación a la TIGIE del 25/03/2019, se crearon 5 fracciones arancelarias, de las cuales se están adicionando a la presente resolución: 6001.92.99, 6110.90.03, 6110.90.04, 6110.90.05 y 6110.90.06, relativas a tejidos de bucles de fibras sintéticas o artificiales, así como prendas interiores de vestir, donde se observa una disminución del precio estimado.
- \* Se adicionan al listado de precios estimados 2 fracciones arancelarias 5602.21.99 y 5603.12.99, las cuales identifican al fieltro de lana o pelo fino y tela sin tejer de filamentos sintéticos o artificiales.